

23 DE JUNIO DE 1989

ASUNTO: SRI LANKA - ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LISTA VI

EL CONSEJO DE REPRESENTANTES EXAMINO EN SU REUNION DE LOS DIAS 21 Y 22 DE JUNIO UNA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE SRI LANKA DE UNA EXENCION TEMPORAL DE SUS OBLIGACIONES DIMANANTES DEL ARTICULO II DEL ACUERDO GENERAL HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1989, A FIN DE PODER APLICAR EL SISTEMA ARMONIZADO (L/6502).

EL CONSEJO ACORDO RECOMENDAR A LAS PARTES CONTRATANTES QUE SE CONCEDIERA LA EXENCION TEMPORAL Y APROBO EL TEXTO DE UN PROYECTO DE DECISION A TAL EFECTO. EL CONSEJO RECOMENDO QUE EL PROYECTO DE DECISION SE APROBARA POR VOTACION POSTAL.

MUCHOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION EMITIERON SU VOTO EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE REMITE A LAS PARTES CONTRATANTES NO REPRESENTADAS EN ESA REUNION DEL CONSEJO LA SOLICITUD DE SRI LANKA (L/6502) Y EL PROYECTO DE DECISION (C/W/589), ASI COMO UNA PAPELETA PARA VOTAR.

SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION EN ESA PAPELETA Y LA DEVUELVAN A MAS TARDAR EL 24 DE JULIO DE 1989.

A. DUNKEL

COPIE